AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

6/2013

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZA CELEBRADO EL DÍA 4 DE JULIO DE 2013.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Iza ubicado en la localidad de Erice de Iza, siendo las 18:00 horas da comienzo la sesión del Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde D. José Antonio Vázquez Rodríguez, con la asistencia del Secretario D. Javier San Vicente Zabaleta y de los Concejales que se expresan a continuación:

ASISTEN:	NO ASISTEN:
Gurrea Baigorrotegui, María Reyes Ochoa Berganza, José Pistono Favero, Floria Ripa Mezquíriz, Javier San Martín Erice, Ramón (se incorpora cuando se debatía el tercer punto del orden del día). Martínez Fonseca, Joaquín (se incorpora cuando se debatía el cuarto punto del orden del día).	Ayensa Vicente, Javier Díaz Peñalba, Koldo

Existiendo quórum suficiente se inicia el debate y votación de los puntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Dar cuenta al Pleno de:
   - Actas Junta de Gobierno Local
   - Resoluciones Alcaldía
3. Afectación, en su caso, del remanente de Tesorería (fondos propios) del Ayuntamiento por la cantidad de 64.551,97 € o aportación del Ayuntamiento a la financiación de una serie de obras pendientes del Plan Trienal 2.009-2.012 y que en su día fueron congeladas por el Gobierno de Navarra y que al momento presente, al parecer, se van a activar por el Gobierno de Navarra. El coste presupuestado de las obras es de 197.436,14 euros y se trata de las obras siguientes pendientes de ejecutar:
   - Acondicionamiento camino acceso al cementerio Aldaba.
   - Pavimentación camino al cementerio Lete.
   - Pavimentación camino al cementerio Zia.
   - Pavimentación camino al cementerio (fase 2ª) Zuasti.
   - Pavimentación entorno a la Casa Consistorial del Ayuntamiento en Erice de Iza.
4. Obras de renovación de abastecimiento y pavimentación de la travesía de Zia, en la carretera de NA- 4120 Gulina-Aróstegui, en Zia (Navarra) y obras de renovación de abastecimiento, pavimentación y canalizaciones de servicios en casco urbano de Zia (Navarra):
   a) Dar cuenta del desarrollo de las obras.
   b) Obras ilegales efectuadas por un vecino de la localidad, obras que pueden afectar a la obra pública de abastecimiento y saneamiento promovida por el Ayuntamiento.
   c) Presupuestos recibidos aumentando por diversas razones la cuantía de la obra adjudicada.
5. Posible prórroga del contrato efectuado entre el Ayuntamiento y Kamira para la gestión del Centro Infantil 0- 3 años.

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

6. Aprobación inicial, si procede, de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica.
7. Modificación de la ordenanza reguladora precios suministro agua en las localidades no integradas en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, es decir, Aguinaga, Zia y Orayen (Larumbre).
8. Convocatoria subvenciones deportivas y culturales.
9. Implantación, si procede, de una red de oficinas integradas de atención al Ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local. (quedó sobre la mesa en la sesión anterior)
10. Creación de ficheros de carácter personal. (Ley Orgánica de Protección de Datos)
11. Escrito recibido de delegación del Gobierno de Navarra sobre trámite información pública de declaración impacto ambiental del proyecto alta tensión Dicastillo- Itxaso.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta anterior.
Visto el borrador del acta de la sesión de 28 de mayo de 2013, se aprueba por asentimiento.

SEGUNDO.- Se da cuenta al Pleno de:

- Actas de Junta de gobierno Local nº 4 y 5 de 2013.
- Resoluciones Alcaldía nº 24 a 28 de 2013.

Por parte de la Concejal Reyes se advierte de error en el acta de Junta de Gobierno local nº 5/2013 (asunto 6º) o mantenimiento de Jardinería en la localidad de Lete, ya que donde dice:
"*se acuerda: Segundo: No aceptar el presupuesto para ampliación de mantenimiento en Lete por la cantidad de 426,15 € iva no incluido*"

Debe decir: "*si aceptar*".

También por parte de la Concejal Reyes, se aclara que la Resolución de Alcaldesa en funciones nº 28/2013 de 20 de junio, lo que se resuelve es el abonar en junio de 2013 una paga extra a los empleados del Ayuntamiento que corresponde a diciembre 2013 y ello a la vista de la Ley Foral 27/2012, disposición adicional única.

TERCERO.- Afectación, en su caso, del remanente de Tesorería (fondos propios) del Ayuntamiento por la cantidad de 64.551,97 € o aportación del Ayuntamiento a la financiación de una serie de obras pendientes del Plan Trienal 2.009-2.012 y que en su día fueron congeladas por el Gobierno de Navarra y que al momento presente, al parecer, se van a activar por el Gobierno de Navarra. El coste presupuestado de las obras es de 197.436,14 euros y se trata de las obras siguientes pendientes de ejecutar:

- Acondicionamiento camino acceso al cementerio Aldaba.
- Pavimentación camino al cementerio Lete.
- Pavimentación camino al cementerio Zia.
- Pavimentación camino al cementerio (fase 2ª) Zuasti.
- Pavimentación entorno a la Casa Consistorial del Ayuntamiento en Erice de Iza.

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

Se ha recibido, vía correo electrónico, del Departamento de Administración Local un cuadro referido a las cinco obras mas arriba citadas correspondientes al Plan Cuatrienal 2009- 2012 y que es el siguiente:

EXPTE	**IMPORTE DE LA OBRA**	**IMPORTE AUXILIABLE**	**SUBVENCIÓN**	**APORTACIÓN AYTO.**	**APORTACIÓN CJO.**		**APORTACIONES DE AYTO. Y CJO.**
07501G-0-11-**ALDABA**	28583,53	28583,53	20.008,47	6.860,05	1.715,01	28.583,53	8.575,06
07502G-0-11-**LETE**	19.507,10	19507,10	13.654,97	4.681,70	1170,43	19.507,10	5.852,13
07503G-011-**ZIA**	30.461,11	12.542,84	8.779,99	17.344,90	4.336,23	30.461,11	21.681,12
07088G-0-12-**ZUASTI**	94.345,41	94.345,41	66.041,79	28.303,62		94.345,41	28.303,62
52503E-0-11 **AYTO**.	24.538,99	24538,99	17.177,29	7.361,70		24538,99	7.361,70
TOTALES	**197.436,14**	**179.517,87**	**125.662,51**	**64.551,97**	**7.221,66**	**197.436,14**	**71.773,63**
NO FINANCIABLE 07503G-0-11-**ZIA**		17.918,27 197.436,14					

El Ayuntamiento de Iza deberá de afectar el remanente de tesorería por un importe de 64.551,97 €, dicha afectación debe ser aprobada por Pleno del Ayuntamiento.

Propone el Alcalde que de estas cinco obras se excluya una obra y se reduzca otra, a saber:
- Se excluya, es decir NO se ejecute la obra de pavimentación del camino al cementerio (2ª fase) Zuasti.
- Se reduzca la obra pavimentación camino al cementerio de Zia. Esta obra comprende: una parte del camino que es común al cementerio y al acceso a granjas (que no es subvencionable) y otra parte que es exclusiva para el cementerio (que si es subvencionable) y se propone si ejecutarlo.

El Secretario indica que puede haber problemas de tesorería para hacer cuatro obras más una quinta obra (que es el camino al cementerio de Ochovi), si resulta que el Gobierno de Navarra tarda en aportar las subvenciones.

No obstante el Alcalde no ve problemas de tesorería por lo que le ha transmitido el Departamento de Administración Local en cuanto al momento de las subvenciones a obtener, ya que indica el Alcalde que Administración Local en un mes de iniciada la obra envía transferencia del 40% de la subvención.

Y deliberado el asunto se acuerda:

Primero.- La afectación del remanente de Tesorería (fondos propios) del Ayuntamiento por la cantidad de 21.913,73 €, cantidad que resulta de la siguiente operación:

+64.551,97 €= afectación si se ejecutasen las cinco obras

-28.303,62 € = cantidad no aporta el Ayto por la obra pavimentación camino al cementerio de Zuasti (2ª fase) porque el Ayuntamiento no va a ejecutar la obra.

-14.334,62 € = cantidad a no afectar por la parte del camino al cementerio de Zia y que

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

corresponde al acceso común a granjas y al cementerio que no se va a ejecutar.

-21.913,73 € = Afectación del Remanente de Tesorería que si aprueba el Ayuntamiento.

Dicho de otro modo, el Ayuntamiento afecta de su remanente de Tesorería lo siguiente:

- Acondicionamiento camino acceso al cementerio Aldaba	6.860,05 €
- Pavimentación camino al cementerio Lete	4.681,70 €
- Pavimentación camino al cementerio Zia	3.010,28 €
- Pavimentación camino al cementerio (fase 2ª) Zuasti	----
- Pavimentación del entorno a la Casa Consistorial (Ayto. Erice Iza)	7.361,70 €
Total Afectación ……..	21.913,73 €

Segundo.- Notificar este acuerdo al Departamento de Admon. Local.

CUARTO.- Obras de renovación de abastecimiento y pavimentación de la travesía de Zia, en la carretera de NA- 4120 Gulina-Aróstegui, en Zia (Navarra) y obras de renovación de abastecimiento, pavimentación y canalizaciones de servicios en casco urbano de Zia (Navarra):

a) Dar cuenta del desarrollo de las obras.
b) Obras ilegales efectuadas por un vecino de la localidad, obras que pueden afectar a la obra pública de abastecimiento y saneamiento promovida por el Ayuntamiento.
c) Presupuestos recibidos aumentando por diversas razones la cuantía de la obra adjudicada.

Estado de las obras y documentación recibida:

a) Sobre el desarrollo de las obras: se ha confeccionado y firmado y está a punto de recibirse la primera certificación de Abastecimiento y Saneamiento a pagar el 29 de Agosto por unos 41.000 €
b) Sobre obras ilegales efectuadas por el Alcalde de Zia, D. Joaquín Echeverria, se ha recibido:
   - Informe Nº 49/2013 emitido por el Arquitecto Municipal
   - Informe del Director de la obra
   - Informe jurídico del Letrado Municipal
   - y en base a ello se ha emitido Resolución del Alcalde Nº 29/2013, de 2 de julio que se ha notificado al infractor.
c) Sobre presupuestos recibidos aumentando la cuantía de la obra adjudicada
   - Presupuestos de Iruña Construcciones por 8.350,75 € o alternativamente 4.648,76 € para pavimentar zona contenedores por traslado contenedores de basura de un punto a otro en la localidad de Zia.
   - Presupuestos de IC por 5.226,10 € o alternativamente 2.987,53 € para acometida a parcela 79 por linde de parcela o cruzando la parcela, cuestión que no está contemplada en el proyecto.

Intervienen el Alcalde y la Teniente Alcalde para decir lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

a) Sobre el apartado a) que se ha hecho la mayoría de la canalización general de saneamiento sobre el borde del pueblo por la parte exterior de las casas, salvo parte que va al frontón y al Concejo y han instalado algunos tramos de conducción de agua y el Alcalde dice que ha firmado la 1ª certificación más arriba citada, pero antes del pago de la primera certificación, Admon. Local es lo mas probable que abone al Ayto. unos 37.000 € o 40% de Redes de Abastecimiento y Saneamiento unos 29.000 € o 40% de pavimentación por el solo hecho de haberse iniciado la obras.

b) Sobre obras ilegales efectuadas por el Alcalde de Zia, D. Joaquín Echeverría, estas obras ilegales fueron detectadas por la Alcaldesa en funciones Reyes en la visita de obra que efectuó a Zia el martes 25 de junio. (Visita de obra que se viene girando los martes por el Alcalde o Alcalde en funciones juntamente con el Director de la obra y el Aparejador Municipal).
La obra efectuada sin licencia de obras ha roto parte de la calle en ambos lados de su casa y echado hormigón en terreno público. Explica Reyes que en la visita de obra observó que junto a la vivienda de Joaquín Echeverría había un zanja sin apuntalar dejando la tierra extraída en el resto de la calle. Indica Reyes que al volver al Ayuntamiento llamó al Aparejador Municipal (que no asistió a la visita de obra) para que visitase la obra e informase al Ayuntamiento. El aparejador informa que se ha producido un derrumbe por haber dejado 2-3 metros de profundidad de la zanja y la tierra próxima de la calle se derrumbó encima de la zanja. Reyes informa que mandó paralizar las obras.
No obstante Joaquín Echeverría hormigonó la zanja y también hormigonó la parte próxima a la zanja donde se había derrumbado la calle. Es de destacar que precisamente por esa calle van las tuberías de las obras de abastecimiento que está ejecutando el Ayuntamiento y como la calle está tapada no se puede saber si van a caber las tuberías de la obra pública del Ayuntamiento. Se sabrá si caben las tuberías cuando lleguen las máquinas de la empresa adjudicataria (Construcciones Iruña) y levante la calle para meter las tuberías de la obra pública.
La Resolución del Alcalde nº 29/2013 de 2 de julio contiene lo siguiente:
- se le ha incoado expediente protección legalidad
- se han suspendido las obras
- se le ha indicado al interesado pida licencia de obras
- si las obras no son legalizables deberá reponer la realidad física alterada
- deberá vallar las zanjas abiertas

Indica Reyes que le llamó al Alcalde de Zía al Ayto. y el Alcalde de Zia dijo que se le había olvidado pedir licencia de obras.

c) Sobre el apartado c) o presupuestos fuera de proyecto describe el Alcalde el costo que supone trasladar los contenedores. Reyes informa que en la visita de obra que efectuó el 25 de junio, que el traslado de los contenedores suponía hacer un muro y al respecto el ingeniero dijo que se iban a hacer unas catas para ver hasta donde iba el muro a construir y que salió tufa negra-roca que hacia inestable el muro. Indica el Alcalde que antes estuvo la mancomunidad para ver si les afectaba el traslado de los contenedores y dijeron que no.
Al final se pidió presupuesto a Construcciones Iruña para conocer el costo del traslado. Dice el Alcalde que el costo es excesivo y que, en su caso, haga el

traslado el Concejo de Zia con sus fondos. Y además que Construcciones Iruña facture el traslado de los contenedores directamente al Concejo de Zia.
También se ha recibido presupuesto de Construcciones Iruña para acometida a parcela 79. Se ha hablado con el propietario de la parcela (estuvo Reyes, Dirección de Obra y Contratista) y el propietario quedó en que él se hace cargo del gasto de las acometidas.

Y deliberado el asunto, se da conformidad a:
- Sobre obras ilegales descritas, esperar a que se descubra la calle junto a vivienda del Alcalde de Zia para ver si las tuberías de la obra pública caben debajo de calle y caso de que no quepan, sea el Alcalde de Zia quien pique a su costa el hormigón que ha echado para poder alojar las tuberías públicas.
- Sobre presupuestos recibidos extras que son fuera de obra, no hacerse cargo el Ayto. y sea el Concejo o el propietario de la parcela 79 quien se haga cargo del pago si es que deciden acometer esas obras.

QUINTO.- Posible prórroga del contrato efectuado entre el Ayuntamiento y Kamira para la gestión del Centro Infantil 0- 3 años.

ANTECEDENTES:

UNO.- El contrato hasta ahora vigente se firmó para cuatro años y finaliza el 31 agosto 2013. El propio contrato en la cláusula tercera recoge que en ningún caso la duración total del contrato puede exceder de cuatro años.

DOS.- No obstante lo anterior, estamos ante un centro infantil 0-3 años del que se cuestiona su continuidad y ello en base a las cifras que se detallan a continuación:

1) Primer curso académico 2009- 2010:
   Se inicia a primeros de enero de 2010 debido a que la edificación y el equipamiento finalizaron en diciembre de 2009.
   Al curso asistieron 24 alumnos de las 72 plazas de capacidad del Centro, haciendo destacar que de los 24 alumnos estaban empadronados **7 alumnos**.
2) Segundo curso académico 2010- 2011:
   Asistentes al curso 38 alumnos de las 72 plazas de capacidad del centro. Y de los 37 alumnos estaban empadronados **12 alumnos**.
3) Tercer curso académico 2011- 2012:
   Asistentes 37 alumnos de las 72 plazas, estando empadronados **11 alumnos**.
4) Cuarto curso académico 2012- 2013:
   Asistentes 28 alumnos de los que están empadronados **7 alumnos**.

Teniendo en cuenta la escasez de demanda de plazas para el Centro Infantil mencionado, el Ayuntamiento se plantea la posibilidad de su supresión.
A la vista de esta situación, el Ayuntamiento hizo consulta (en noviembre se 2.012) a la Sección de Obras (de departamento de Educación del Gobierno de Navarra) en petición de conocer cual era la tramitación a seguir y las repercusiones de toda índole que se puedan derivar por la no continuidad del edificio para el uso de centro infantil 0-3 años.

Se inicia el debate sobre este asunto con las siguientes intervenciones:

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

- Interviene el Alcalde para decir: que el Ayuntamiento ya ha hablado con Kamira y ellos han expuesto lo que podía asumir y al final ellos están dispuestos a aceptar la prórroga de una año en las condiciones que se han hablado.
- Interviene Floria diciendo: que las condiciones son que el Ayuntamiento da a Kamira (al igual que el año pasado) una subvención de 3000 € y también el compromiso del Ayuntamiento (para el curso 2013-2014) de que si hace falta que lo que nos paguen al Ayuntamiento de otros Ayuntamientos (de los niños que no son nuestros por no estar empadronados) la aportemos a Kamira para que ellos no tengan un exceso de pérdidas. También se quedó en que lo que si va a hacer el Ayuntamiento es, a partir de la finalización de las vacaciones, empezar a hablar con el Gobierno de Navarra (Dpto. de Educación) para ver qué podemos hacer con escuela 0-3 años.
- Pregunta Joaquín cuantos niños hay para el próximo curso y Floria responde que teníamos hace unos días 24 y ahora 23. Habrá 2 mas hacia Noviembre 2013 y estarán divididos en tres unidades (la capacidad del centro es para seis unidades con 72 niños).
- Pregunta Ramón que con estas tres aulas qué estimación de pérdida tiene Kamira a lo que Floria responde que se han reducido una serie de gastos: teléfono, ahora les cuesta menos, el mantenimiento, calefacción y calderas era antes superior, las alarmas cuestan menos, etc. Y al reducir los gastos es previsible no tenga pérdidas superiores.
- Por otra parte dice Floria que a partir de primeros de septiembre 2013 hay que decidir: qué entrevistas hay que tener y con quien hay que hablar y saber entre los concejales qué queremos hacer, si el año que viene vamos a atender solo a los niños empadronados y si los niños empadronados por ejemplo son 10 se haría una unidad (de las 6 unidades) y tendríamos que buscar una solución para ver qué hacemos con el resto de la escuela. Por ello no hay que esperar, sino que en septiembre saber que posibilidades tenemos, qué admite el Dpto. de Educación. Educación en su día dijo que lo que el Ayuntamiento no dedique a Escuela Infantil, el Ayuntamiento tendría que devolver la parte proporcional que el Gobierno de Navarra dio al Ayuntamiento como subvención.

Joaquín afirma que el planteamiento que hace Educación no tiene sentido habida cuenta de que la demografía ahora es inferior.

Reyes aclara que el Departamento no te obliga a devolver la subvención porque si, sino que solo te obliga a devolver subvención si cambias el uso del centro como educación infantil 0-3 años. Floria dice que si tienes niños no puedes cerrar y que los niños que tenemos escolarizados, son niños que están, aunque si se puede no admitir nuevos. Dice Floria que las siguientes matrículas (para el curso 2014-2015) empiezan en febrero 2014 y para entonces el Ayuntamiento tiene que tener todo claro respecto al futuro del centro.

- Joaquín dice que porque el Gobierno subvencionó este centro si no tiene viabilidad a lo que Floria contesta que el Ayuntamiento presentó un informe que decía que había niños como para crear el centro.
- Reyes afirma que la realidad es que el centro está ahí con la problemática expuesta y que ahora importa menos porqué en su día se creó el centro. La cuestión es que el centro está ahí.
- Joaquín dice que el Gobierno de Navarra tiene alguna responsabilidad en la creación de este centro.
- El Secretario dice que en sentido estricto el contrato no se puede prorrogar salvo que lo haya previsto el propio contrato, que como se ha dicho mas arriba, no lo tiene previsto. Pero dándose las circunstancias de la posible no continuidad del centro, no le pareció oportuno al ayuntamiento el sacar la gestión del centro a concurso público para otros

cuatro años. Ramón plantea si se podría impugnar la prórroga a lo que el Alcalde contesta que ha habido algunas empresas interesadas en gestionar el centro, empresas que podrían teóricamente impugnar la prórroga. Y en su caso tendría que haberse iniciado procedimiento de nuevo concurso en Enero 2013. Floria dice que estamos de un mes a otro sin saber que va a pasar con este centro. El Secretario indica que se dan circunstancias excepcionales en este caso concreto.

Y deliberado el asunto, se acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato con Kamira
- Para un año más
- En las condiciones más arriba descritas
- Y ello debido a las circunstancias excepcionales que se han expuesto sobre las dudas de la continuidad del centro.

Segundo.- Autorizar al Alcalde para la firma de la prórroga del contrato.

SEXTO.- Aprobación, si procede, de la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica.

ANTECEDENTES:

UNO.- La sesión del Pleno Nº 7/2012 de 6 de septiembre (asunto 5º), en la que se examinó la propuesta de ANIMSA (a petición el Ayuntamiento) de las características y coste de la implantación de la Sede Electrónica y que tiene tres líneas de actuación:

1ª) **LINEA 1**: Mejora Gestión Interna (Requisito previo a la implantación).
Iniciativa 1: Implantación aplicación gestión de expedientes. 0 €
Iniciativa 2: Documentación electrónica. 0 €
Iniciativa 3: Registro electrónico. 0 €

2ª) **LINEA 2**: Admon. Electrónica.
Iniciativa 1: Creación Sede Electrónica Municipal. 2.000 €
Iniciativa 2: Trámites municipales paquete básico. 1.200 €
Iniciativa 3: Registro telemático. 3.800 €
Iniciativa 4: Notificación electrónica y firma electrónica. 1.800 €

3ª) **LINEA 3**: Adecuación equipamientos.
Iniciativa 1: Ampliación ordenación servidor. 1.200 €
Iniciativa 2: Ampliación ordenadores puesto de trabajo. 500 €
Iniciativa 3: Adjudicación nuevo ordenador puesto de trabajo. 720 €

De estas tres líneas de actuación en la sesión indicada, se acordó:
Solicitar a ANIMSA la iniciación solamente de la línea 1 de actuación que es la mejora de la gestión interna (o requisito previo a la implantación de la Administración Electrónica), es decir solicitar de ANIMSA que se inicie solamente la parte gratuita del proyecto o mejora de la gestión interna que es el requisito previo a la implantación de la administración electrónica

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

Por otra parte el Ayuntamiento ya ha realizado en gran medida la adecuación de equipamientos recogidos en la **tercera línea**, por lo que desde el punto de vista económico falta como coste lo relativo a la **segunda línea** o administración electrónica propiamente dicha..

DOS.- El escrito recibido de ANIMSA en marzo 2013 sobre construcción y legalización de sede electrónica en el que como tareas a realizar se propone la elaboración, aprobación y publicación de una Ordenanza de Admon. Electrónica.

TRES.- El borrador de Ordenanza que se ha distribuido a los concejales como documentación previa al Pleno (y que tiene como modelo la ordenanza del Ayuntamiento de IRUN).
El contenido de este borrador conlleva, entre otras, una serie de obligaciones para el Ayuntamiento, tales como las siguientes:

a) la de conservar en formato electrónico los documentos electrónicos que formen parte de un expediente (art.5.2 f).
b) la de facilitar el acceso a otras Administraciones Públicas de los datos de los interesados (de esas administraciones) que obren en poder del Ayuntamiento (art.8.1)
c) Crear un "referente de área" de los trámites, servicios y procedimientos electrónicos (art. 10)
d) Aprobar manuales de procedimiento en material de gestión electrónica (art.9)
e) Coordinar su implementación con los servicios informáticos

Se inicia el debate con las siguientes intervenciones:
Indica el Alcalde:
. Que el borrador de ordenanza es un modelo del Ayuntamiento de Irún.
. Que en principio hay cosas que no podemos cumplir, en este momento, pero si se puede sacar adelante la Admon. Electrónica siguiendo los pasos del cuadro recogido en la sesión del Pleno 7/2012, de 6 de septiembre (asunto 5º) y que nos presentó ANIMSA en su día y en el pleno citado se acordó iniciar la línea 1 que era gratuita.
. Que se puede aprobar la ordenanza ahora o trabajarla más y aprobarla en otro pleno porque no es urgente.
. Que lo que si hay que decidir es si se sigue con la posible implantación electrónica o no. Si se sigue, el plan podría ser que en octubre en que se incorpora la administrativa en excedencia se aproveche para afrontar la línea 2 del cuadro mencionado.
. Que aunque en este año 2013 no tenemos partida, si se podría solicitar de Animsa que facture en 2014 en que ya podremos tener una partida en los presupuestos para 2014 para los gastos de 3.200 euros mas el IVA que suponen el costo de las dos primeras iniciativas de la línea 2 (creación de la Sede Electrónica y paquete básico).
Interviene Joaquín para decir que en este asunto no hay que gastar ni un duro porque con una reforma municipal en ciernes en que cabe que los Ayuntamientos se reduzcan ¿Qué sentido tiene crear una Admon. Electrónica en este Ayto si dentro de uno o dos años, este Ayto. es absorbido por otro Ayto mas grande que tendrá un sede electrónica? Y no ve la necesidad imperiosa de la creación de una sede electrónica.
El Alcalde dice que parece poco probable que salga adelante el mapa local que actualmente está tramitando en el Parlamento de Navarra.

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

Joaquín indica que sí tienen sentido los trabajos de mejora de gestión (línea 1 del cuadro), ordenando e incluso informatizando los expedientes, pero que eso no implica la creación de una sede electrónica, sede que estaría creada, en su caso, en un municipio mas grande (Berrioplano por poner un ejemplo) y que crear una sede electrónica ahora y en este Ayto puede ser del interés de una empresa pública que se dedica a esta actividad.
El Alcalde dice que si debemos seguir adelante con la sede electrónica porque interesa que el Ayto. esté informatizado y digitalizado todo y todo se llama crear una sede electrónica para poder acceder desde cualquier punto.
Joaquín contesta que si está de acuerdo en informatizar todos los expedientes, etc. pero no en la creación de sede electrónica para que cualquier persona pueda acceder al Ayto. desde cualquier punto, lo que implica unos trabajos que no son imperiosos en este momento.
Ramón pregunta si la creación de una sede llevaría a un ahorro de personal para el futuro.
El Alcalde contesta que cree que si (cuando esté en funcionamiento la sede electrónica) y que los trabajos de creación de la sede llevaría el trabajo de una persona.
Ramón indica que opina lo mismo que Joaquín que si cabe tener digitalizados e informatizados los expedientes pero que la creación de la sede ahora mismo no es necesaria.
Floria dice que a partir de octubre en que llega la administrativa en excedencia si cabe empezar la aplicación de la gestión de expedientes, etc. etc.
Joaquín vuelve a decir que la creación de la sede la ve innecesaria en este Ayto y que si este Ayto. tendría 10.000 habitantes si vería necesaria la creación de una sede electrónica por el volumen de tramitaciones.
Como conclusión se decide por los Corporativos:
- Se inicie o siga adelante con la mejora de gestión interna (línea 1) que es la parte gratuita
- Dejar de momento la línea 2 (creación Sede y paquete básico).

SÉPTIMO.- Ordenanza reguladora precios suministro agua y saneamiento en las localidades no integradas en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, es decir, Aguinaga, Zia y Orayen (Larumbe).

ANTECEDENTES:

Uno: La Ordenanza reguladora de la gestión del Ciclo Integral del Agua del año 2005.
Dos: La Ordenanza reguladora de los precios por suministro, abastecimiento y saneamiento de 2005.
Tres: La modificación de los precios de la ordenanza reguladora de suministro y saneamiento de 2012.
En la factura de abastecimiento y saneamiento deben figurar al menos 4 conceptos:

1. Cuota de abastecimiento o cuota fija por el hecho de tener contador de agua (9,81 €).
2. Consumo de abastecimiento por los metros cúbicos de agua consumida (0,2819 el m3).
3. Cuota fija de saneamiento, cuyo canon es en la actualidad de 9,81 €.
4. Consumo de saneamiento que coincide con los metros cúbicos del abastecimiento consumido, al precio de 0,52 € metro cúbico.

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

Al momento presente en el recibo del agua y saneamiento que el Ayuntamiento emite a los pueblos de: Aguinaga, y al barrio de Orayen (Larumbe) no se incluye la cuota fija de saneamiento.
Iniciado el debate, intervienen siguientes corporativos:
Ramón expone que la empresa pública Nilsa contrataba a otras empresas públicas para que calcularan los índices correctores por carga contaminante de aguas residuales de empresas (usuarios no domésticos). Indica que la empresa pública que hacía los estudios de los índices correctores calculaba índices que no se correspondían con la realidad ya que eran índices superiores a la carga contamínate real, por lo que se han tenido que rectificar.
Ramón indica que se miren los recibos para ver el índice corrector, no sea que se esté cobrando y pagando de más y en su caso se reclame a Nilsa.
Y deliberado el asunto, se acuerda:
El incluir en el recibo de agua y saneamiento la cuota fija de saneamiento que en la actualidad asciende a 9,81 €.

OCTAVO.- Convocatoria subvenciones deportivas y culturales para el año 2013.
ANTECEDENTES:
UNO.- La ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales y deportivas (publicada en el Bon Nº 101/2004, de 23 Agosto)
DOS.- En sesión del Ayuntamiento de 20 de Agosto de 2005 se concretaron los requisitos de la convocatoria a efectuar para cada anualidad.
Se trata de sacar la convocatoria y establecer un plazo para que los interesados puedan presentar solicitudes de subvención.
Se informa que para el año 2013 se estableció en los presupuestos para 2013 la cantidad de 3000 euros. El porcentaje máximo de subvención es el 25% del coste de cada actividad (conciertos musicales, conferencias, excursiones, olentzero, campeonatos de pelota, tiro al plato, etc.) con un tope máximo por actividad de 600 euros.
Indica Floria que las actividades a subvencionar tienen que ser actividades puramente deportivas o culturales por lo que no son subvencionables comidas, alojamientos con ocasión de excursiones, etc.
Y deliberado el asunto se acuerda:
Aprobar y publicar las bases de la convocatoria, estableciendo un plazo de tres meses para la presentación de solicitudes.

NOVENO.- Implantación, si procede, de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, (quedó sobre la mesa en la sesión anterior).
Se producen varias intervenciones de los corporativos quienes consideran:

- Que no hay subvenciones previstas sobre este asunto.
- Que de momento no se ve claro, ni en contenido, ni el funcionamiento de la adhesión al convenio marco para la implantación de esta red de oficinas.

Y deliberado el asunto, (y con la opinión contraria de Joaquín) se acuerda:
La NO adhesión al Convenio marco para la implantación de la red de oficinas al inicio mencionadas.

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

DÉCIMO.- Creación de ficheros de carácter personal, (Ley Orgánica de Protección de Datos).

Características y justificación de la creación de ficheros de datos de carácter personal:

1. En este Ayuntamiento existen ficheros que contiene datos de carácter personal, siendo procedente su regulación y registro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 y normas que al desarrollan (LOPD).
2. La LOPD tiene por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Es de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores públicos y privado. De este modo cualquier persona, empresa o entidad que recoja, almacene o trate datos de carácter personal deberá cumplir con una serie de obligaciones o medidas que se regulan en la LOPD y en el Real decreto 994/1999 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan Datos de Carácter Personal (Reglamento de seguridad). En este sentido, al artículo 9 de al LOPD establece la obligación para el responsable de ficheros o los encargados de tratamientos de "*adoptar las medidas de índice técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riegos a que están expuestos ya provenga de la acción humana o del medio físico o natura*l".
3. El artículo 20 LOPD establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.
    a) Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:
        - La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
        - Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
        - El procedimiento de recogida de los datos de carecer personal.
        - La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
        - Las cesiones de datos de carácter personal, y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
        - Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
        - Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
        - Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.
    b) En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

4. El Ayuntamiento de Iza es responsable de unos ficheros con datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas como entidad local.
5. En el ámbito de autonomía y auto-organización que a la Administración Local reconoce el artículo 140 de la Constitución Española y de conformidad con las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal conferidas por el artículo 21 de al Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Iniciado el debate, se producen siguientes intervenciones:

Indica el Alcalde, que prácticamente todos lo que tenían que firmar el compromiso de confidencialidad, (empresas, trabajadores, Concejos, Concejales etc) están firmados.
Indica Ramón, que los datos del fichero del padrón municipal de habitantes sólo lo pueden utilizar para el fin que los ciudadanos digan, y recuerda al Alcalde esas utilizaciones de dirección, teléfono, etc. cuando felicita cumpleaños.
Joaquín indica que va a votar en contra.

Y deliberado el asunto y con el voto en contra de Joaquín, se acuerda:
Primero: Dar de alta los ficheros de este Ayuntamiento, en los que se contienen procesan datos de carácter personal, que se dan de alta con este acuerdo y son los siguientes:

1. Fichero de registro de personas, intereses e incompatibilidades.
2. Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.
3. Fichero de empleados municipales.
4. Fichero de responsabilidad patrimonial
5. Fichero de parejas de hecho.
6. Fichero General de personas.
7. Fichero de tenencia de animales.
8. Fichero de expedientes sancionadores.
9. Fichero de programas educativos y/o deportivos.
10. Fichero de promoción de ferias y concursos.
11. Fichero para la Gestión de Catastro.
12. Fichero para la Gestión de Impuestos.
13. Fichero para la Gestión de Licencias Municipales.
14. Fichero para la Gestión Económica Contable.

Segundo: Establecer que los datos de carácter personal registrados en los ficheros de este Ayuntamiento a los que se refiere el apartado primero, sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por el personal debidamente autorizado.
Tercero: Publicar el documento de la creación de ficheros en el Boletín Oficial de Navarra y que incluye, tanto las características y justificación, como lo ficheros que se dan de alta y que con detalle figuran en un anexo del documento.

DÉCIMO PRIMERO.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde indica que por razones de urgencia, desea introducir un asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba la convocatoria y que no tiene cabida en el punto de ruegos y preguntas. El Pleno por unanimidad decide que es procedente el debate del nuevo asunto y que es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

Escrito recibido de la Delegación del Gobierno de Navarra, sobre trámite de información pública de declaración impacto ambiental y del proyecto de ejecución alta tensión Dicastillo- Itxaso.
Se ha recibido en esta Entidad Local un Oficio relativo al requerimiento de cumplimiento de trámite de información pública citada.
Escrito que basa su petición en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Evaluación de Impacto Ambiental, al objeto de dar cumplimiento así al trámite de información pública previsto en la normativa reguladora.
Pues bien, de forma paralela ha tenido entrada en el registro de esta Entidad Local mediante correo certificado, Oficio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra donde se concede un plazo de quince días para contestar según lo establecido en el artículo 127.3 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, a la contestación de Red Eléctrica de España SAU al escrito presentado por esta Entidad Local, para lo que se nos remite copia del mismo.
En dicha contestación, y haciendo referencia a la misma legislación citada en el escrito de esa Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Navarra, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Real Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se afirma textualmente que "**en dicha legislación no se establece la obligación de someter el anuncio de exposición pública a exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento**" , y en su último párrafo redunda al afirmar que este hecho "no paraliza el expediente ni invalida el mismo habida cuenta de que **no es un trámite exigido por la legislación** anteriormente citada".
Esta Entidad Local, ante la situación de inseguridad jurídica generada por la recepción, de forma paralela, de dos Oficios de esa misma Delegación del Gobierno en Navarra y teniendo en cuenta también, que podría decaer la obligación genérica de colaboración prevista en el artículo 4 de la LRJPAC, de atenerse a la comunicación de la no obligatoriedad de este trámite.
El artículo 4 de la LRJPAC que regula el principio de colaboración entre la Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, y que se invoca en el escrito de esa Secretaría General, efectivamente establece un principio de colaboración genérico entre administraciones, no un principio de jerarquía, y establece a su vez en el artículo referenciado:

Artículo 4 Principios de las relaciones entre las Administraciones públicas

***1.** Las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán:*

***a)** Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.*

b) *Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.*

c) *Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.*

d) *Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.*

(…)

3. La asistencia y cooperación requerida sólo podrá negarse *cuando el ente del que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o* ***cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada*** *o al cumplimiento de sus propias funciones. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.*

Como en su momento fue comunicado a las distintas administraciones públicas competentes en este caso, esta Entidad Local, respecto del proyecto de transporte de energía eléctrica referido, acordó en Pleno la aprobación de una moción donde se recogía la oposición al mismo "por carecer de justificación suficiente para el interés colectivo, y por ser inasumible paisajística y medioambientalmente por su afección a zonas claves para la colectividad".

Considerando que este proyecto de línea aérea de transporte causaría caso de llevarse a efecto "un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada" esta Entidad Local, emitió Resolución contraria a la exposición de la información pública en el tablón de anuncios, al entender que el principio de colaboración genérica establecido en el artículo 4.1.d) colisionaba con lo dispuesto en el artículo 4.3, y así fue enviado al Área de Industria y Energía de esa Delegación del Gobierno en Navarra.

Área de Industria y Energía desde la que se recibe contestación, que como ya se ha referenciado anteriormente en este escrito, mediante el registro de entrada de un Oficio con informe adjunto donde, además de afirmar que la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento "no es un trámite exigido por la legislación", da un **plazo de quince días** para contestar a dicho Oficio.

Siendo así, dada la inseguridad jurídica provocada por la aparente contradicción entre ambos Oficios de la misma Administración, y a la mayor brevedad posible, para dar cumplimiento al Requerimiento que se nos plante y deliberado el asunto,

SE ACUERDA: La petición de aclaración de ambos oficios por parte de la secretaría general y del área de industria y energía de esa Delegación del Gobierno en Navarra.

DÉCIMO SEGUNDO.- Ruegos y preguntas, las siguientes:

Primera: Ramón indica que Zuasti continúa sin riego.
Interviene Javier Ripa diciendo que en el tema de los riegos habló con Jardinería Basoa, y arreglados los cables de luz que habían afectado al riego, se consiguió el tener tensión para

los programadores, aunque Ramón contesta que no tienen agua, ni los aspersores ni las fuentes y que una vez más Jardinería Basoa, ha tomado el pelo al Ayuntamiento. Indica Ramón que estuvieron repasando los trabajos que tenían pendientes Jardinería Basoa de cortar árboles, setos, caminos y como conclusión hay cosas que no han hecho y otras que han tardado demasiado tiempo en hacerlas. Los caminos los han hecho ahora, las podas del seto perimetral están hechos un poco, la poda de las ramas le faltan una cuantas y en general Jardinería Basoa ha actuado con dejadez.
Javier Ripa dice que en resumen, ¿qué es lo que no está hecho?.
Responde Ramón no están hechos los caminos de arena, los árboles, dar forma a los setos, las malas hierbas, tierra que taponan los sumideros.
Javier Ripa dice que se compromete que para la semana que viene (semana de San Fermín), zanja todas las cuestiones, estando presentes los Concejales de Ciudadanos del Valle, y Basoa.
Sigue diciendo Javier Ripa que con el tema del riego no se ha priorizado porque hasta ahora ha estado lloviendo mucho y no ha habido necesidad y con el asunto de fuentes el problema ha sido que cogen el agua de los mismos contadores del riego que no han funcionado.

Segunda: Interviene Joaquín sobre el plazo de entrega a los Concejales de la documentación (de los asuntos incluidos en el orden del día) que sirve de base para el debate en el Pleno.
Dice Joaquín que ayer se envió e-mail a los Concejales de un "tocho" de 149 páginas de documentación mas un anexo de 42 paginas iugal 191 paginas en total. Contesta el Secretario diciendo que la documentación se envió el lunes día 1 de julio por lo que los Concejales han contado con cuatro días para examinar la documentación, cuando lo legal es que la documentación íntegra debe estar a disposición de los Concejales en le Secretaría del Ayuntamiento con al menos dos días hábiles y que los Concejales podrán obtener copias del los documentos concretos que les interese. Y que la documentación no se envía a los Concejales sino que los Concejales pueden venir a la Secretaría a examinar la documentación y sacar las copias que desen.
Joaquín propone que se celebre un Pleno al mes.
El Secretario y el Alcalde le contestan que la periodicidad de las sesiones se establece en la primera sesión que se celebra al inicio de la legislatura y que la periodicidad de la celebración de las sesiones nada tiene que ver con el volumen de la documentación previa al Pleno y que servirá de base para el debate de los asuntos del Pleno.
Ramón dice que el Secretario está estableciendo un debate con un Concejal y que esa no es su función.
Joaquín también indica que el horario de las sesiones a las 6:00 de la tarde es inapropiado para él por ser demasiado pronto y que lo mas apropiado para el sería a las 8 de la tarde.
Floria dice que en el Pleno no hay muchos puntos a tratar porque la Junta de Gobierno Local quita las cosas que son mas rápidas (licencias de obras, etc), y que opina personalmente que como mínimo teníamos que tener una semana antes la documentación para poder estudiarla.
Joaquín propone que se envíen las actas (Pleno, Juntas de Gobierno Local) y Resoluciones de Alcaldía antes y a medida que se van confeccionando o aprobando y eso quitaría una parte del "tocho" o documentación que se envía.

AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA
C/ Plazaola nº 2
Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402
e-mail: ayuntamiento@municipiodeiza.es
C.I.F. P-3113000H
31892 ERICE DE IZA

El Alcalde dice que no piensa cambiar la periodicidad de los Plenos que actualmente es cada dos meses y que se compromete a que se envíe la documentación una semana antes del día del Pleno y que como el Pleno se celebre en jueves, la documentación se enviará el jueves anterior.

Tercera: Joaquín interviene para hablar sobre el pago de la contribución. Dice que hace dos o tres semanas le llegó una carta para pagar la contribución con apremio (de la empresa Geserlocal, que es la agencia ejecutiva del Ayuntamiento). Dice que tenía domiciliado el pago de la contribución y el banco ha devuelto el recibo. Dice que si el Ayuntamiento solicita a los contribuyentes el que domicilien la contribución para facilitar el cobro al Ayuntamiento, entiende que sería lógico que hubiese un paso intermedio. Los hechos son que el banco devuelve el recibo de la contribución habiendo saldo esos días, en diciembre de 2012 y no se ha enterado del impago de la contribución hasta ahora, cuando le ha llegado el recargo de apremio y que para eso es mejor no domiciliar y pagar en el plazo reglamentario. Y lo lógico es que el Ayuntamiento cuando se devuelve un recibo haga una comunicación al contribuyente de que se ha devuelto el recibo y ello antes de llevar el recibo a la agencia ejecutiva.
Floria indica que lo mejor sería enviar una carta a los impagados, aunque no estemos obligados.

Cuarta: Interviene el Alcalde para hablar sobre el pago asistencias y desplazamientos. Dice que en el último Pleno se dijo de pagar las asistencias cada dos Plenos o cada tres meses, pero no se habló del tema del pago de los desplazamientos y de si los de Ciudadanos del Valle quieren cobrar los desplazamientos.
Contesta Ramón que ya dijeron que si, y en las oficinas del Ayuntamiento se hiciese el cálculo y lo dé el Ayuntamiento por ejemplo a Cáritas.
El Alcalde indica que el Ayuntamiento no puede pagar a Cáritas. El Ayuntamiento paga al Concejal, y que el Concejal a su vez y de modo personal lo pague como donativo, en su caso, a quién estime conveniente.
Ramon dice que mande el Ayuntamiento un correo electrónico a los Concejales de Ciudadanos del Valle diciendo: tenéis la liquidación correspondiente.
Joaquín dice que no son partidarios de cobrar los desplazamientos, dice que sí van a cobrar los desplazamientos pero que no están de acuerdo en que se cobre kilometraje.
Cómo conclusión el Ayuntamiento pagará una vez que los Concejales de Ciudadanos del Valle den la conformidad al correo recibido con el importe de los desplazamientos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, el Secretario.